

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 13 DE JUNIO DE 1818.

RUSIA.

Petersburgo 1.º de Mayo.

Los colonos extranjeros en los tres gobiernos de la Nueva-Rusia y en la provincia de Besaravia habian estado hasta ahora en sus respectivos establecimientos sometidos á diferentes autoridades. Sin embargo, habiéndose aumentado su número, se vieron palpablemente los inconvenientes de esta administracion, y la necesidad de ponerlos bajo una sola autoridad para mejorar su bienestar. Con arreglo á esto mandó el Emperador formar un reglamento para la administracion general de los colonos del mediodia de la Rusia, y ejecutado recibió la sancion Imperial el 22 de Marzo último. Segun este reglamento se establecerá una junta, llamada de *tutela*, para los colonos de la Rusia meridional, bajo cuya inspeccion estaran los colonos ya establecidos, ó que en adelante se establecieren en dichos paises, y dependerá dicha junta del ministro del Interior.

SUECIA.

Stockolmo 5 de Mayo.

Ya está resuelto que la coronacion de S. M. se celebre el dia 11 del corriente, y se ha avisado que con motivo de esta ceremonia se suspenderá el luto desde el dia 8 hasta nueva orden.

La Dieta acaba últimamente de decretar el adelanto de 800 escudos de banco para la conclusion del canal de Gotha, con cuyo motivo se han destinado mas tropas para que trabajen en él. Todo esto hace creer que veremos concluida esta obra que está ya a la mitad, y que por una travesía de 35 millas de largo reunirá el mar Báltico al del Norte. Se ha calculado que el gasto de esta obra ascenderá á la suma de seis millones y medio de escudos, sin contar la indemnizacion del terreno que ocupe.

Idem 8.

El Rey ha nombrado al Príncipe Real gefe del Kriegsbefend, especie de consejo de guerra que se ha formado para la coronacion de S. M., y que se compone del comandante y de un capitan de cada regimiento, de los cuales algunos estan ya aqui.

Tambien han llegado ya á esta capital los diputados de la Dieta de Noruega, y además de estas y otras personas que deben de oficio asistir á la ceremonia de la coronacion, son tantos los forasteros que acuden de todas par-

tes, que en las casas de postas de estas inmediaciones tienen que detenerse días enteros por falta de caballos.

PRUSIA.

Saltzburgo 9 de Mayo.

Los daños que causó el incendio ocurrido últimamente aquí son los siguientes: perecieron víctimas de las llamas 10 personas, y dos que hasta ahora no han parecido se cree que hayan tenido la misma suerte, entre los cuales se cuenta al librero Jaunrieth. Quedaron reducidas á ceniza en la ciudad 67 casas y 15 accesorias, además de otras cinco casas que han quedado casi destruidas, y de cuatro iglesias que se han arruinado del todo; y en el recinto del jardín de Frosckham quedaron destruidas siete casas: en suma, son 74 edificios y un puente los que han desaparecido á impulsos de las llamas, que eran tan voraces y rápidas que consumieron en menos de dos horas todos los referidos edificios. Se computa la pérdida total en cinco millones de florines; y ya se han abierto varias suscripciones para socorrer á las personas y familias que han quedado arruinadas.

Berlin 13 de Mayo.

Todos hablan del memorial que dirigió á S. M. la ciudad de Coblentza, sobre el cual se ha publicado últimamente el siguiente documento oficial, que es una carta de S. M. escrita al consejero provincial de Zellt en el gran ducado del bajo Rhin: la carta dice así:

„Habeis cumplido con vuestra obligacion no permitiendo en el distrito, cuyo gobierno os he confiado, las maniobras empleadas en otros para circular un escrito, con el objeto de recoger firmas; porque en efecto no deben permitirse medidas concertadas para empeñar ú obligar á otros á que presenten un memorial, cuando todos los individuos, así como todas las corporaciones y todos los distritos tienen para hacerlo de suyo y voluntariamente una facultad que no puede ser coartada ni restringida: en virtud pues de esto apruebo vuestra vigilancia, y he querido manifestaros cuan satisfactoria me ha sido en esta ocasion. = *Federico Guillelmo.*”

Idem 16.

En estos días han salido de aquí para regresar á su corte el mayor general conde Orlow, á quien el Emperador de Rusia había enviado para complimentar á S. M., y el coronel de Frederis, edecan de S. A. I. el gran duque Nicolas, que vino á traer á S. M. la feliz nueva del alumbramiento de la gran duquesa Alejandra. Entrambos recibieron de S. M. al tiempo de despedirse unas riquísimas cajas.

Acaba de despacharse un correo que lleva la ratificación del conyenio ajustado en París en orden á las liquidaciones. Con este motivo S. M. ha condecorado con la orden del Aguila roja de la tercera clase á Mr. Grull, comisario encargado de las liquidaciones por parte de la Prusia.

Ya se han despachado de aquí las ratificaciones del conyenio hecho en París para la liquidación de los créditos contra la Francia. Segun este conyenio la Prusia, que podia haber reclamado sumas de mayor cuantia, se ha manejado de suerte que todos los interesados manifiestan estar satisfechos. Es

verdad que de cada día viene á menos el odio que los prusianos concibieron contra los franceses, por el modo inhumano con que Bonaparte y sus principales agentes los trataron durante el tiempo que tuvieron aquellos la desgracia de estar bajo su dominio; y en el día se puede esperar que volverá á establecerse entre estas dos potencias una amistad duradera.

Se asegura que el ministro de Saxonia cerca de nuestra corte Mr. de Globig, que ha llegado aqui estos dias, ha traído el convenio ajustado entre nuestros comisarios y los de Saxonia, el cual se halla ya ratificado por aquel Soberano. Las ratificaciones deben cangearse aqui antes que el Rey salga para Koenigsberg y Moscow.

El consejero de la regencia Mr. Crull, que estaba principalmente encargado de defender los intereses de los acreedores prusianos, acaba de recibir una prueba de que su zelo ha sido grato á S. M., habiéndole conferido esta condecoracion de tercera clase de la orden del Aguila roja.

Acaban de ser convocados los antiguos estamentos provinciales de la marca de Brandemburgo, en virtud de una orden del presidente de esta provincia el consejero íntimo Heidebreck, para tratar sobre varios negocios privados de ella, particularmente sobre el pago de las deudas que tienen contraídas.

Se dice que en breve se verificará la enagenacion de algunos de nuestros dominios, y el establecimiento de un fondo de amortizacion de la deuda pública.

Es mucho ya lo que se especula sobre las acciones del empréstito hecho en Inglaterra, que en el día corren al 85 por 100.

Se asegura que S. M. y A. llegarán el 28 del corriente á Posen, de donde saldrán el 30 para Koenigsberg y Moscow.

De Koenigsberg escriben que está ya para terminarse el ajuste y la liquidacion de las recíprocas pretensiones de la Prusia y de la Rusia, correspondientes á los años desde 1813 hasta 1816, y la comision que hay en Koenigsberg encargada de esto ha señalado ya el día último de Junio por término perentorio para recibir reclamaciones con el objeto de liquidar la cuenta con la Rusia.

AUSTRIA.

Viena 13 de Mayo.

Los últimos pliegos que se han recibido aqui de la corte tienen la fecha de Zara, y por ellos sabemos que nuestros augustos Soberanos disfrutan de una completa salud. Con estos pliegos se ha recibido tambien un decreto imperial, que fija la suerte de la Princesa María Luisa de Austria, duquesa de Parma, á quien se ha dado en heredamiento el señorío de Reichstadt, en Bohemia, posesion de mucha importancia, que antes formaba parte de los bienes pertenecientes al duque de Wurtzburgo, y que por pacto de familia volvió á la corona. Por el diploma de donacion, que tiene ya la sancion Real, y que ha pasado á la secretaría para publicarse, la Princesa tendrá el nombre y armas del ducado, y gozará del tratamiento de Alteza. Ahora se sabe que en breve vendrá á esta capital; pasará en Baden el verano, y luego regresará á sus estados á fines del mes de Setiembre.

Segun noticias que se han recibido de Pésaro la Princesa Carlota de Gá-

les, esposa del Príncipe Regente de Inglaterra, se halla gravemente enferma, con cuyo motivo se han despachado dos correos á Lóndres, y se han enviado á buscar á Milan dos médicos. La enfermedad que padece S. A. son unas calenturas que hace ya tiempo le sobrevinieron, y que por ser muy leves no dieron cuidado hasta ahora que habiéndose aumentado hacen temer algún riesgo.

Los nuevos carruages conocidos con el nombre de darsienes, y que son una especie de tartanas, empiezan á hacerse aquí tan comunes, que se usan ya en los paseos públicos, y aun hay casas en donde se alquilan por poco dinero.

Idem 16.

Ya está arreglado y decretado el empréstito de que tanto se ha hablado. Los principales prestamistas son Baring, Hope, Bethman, Parion y Geymuller, de los cuales este último ha distribuido una circular excitando á los demas comerciantes á que contribuyan á él. El empréstito será de 30 millones de florines, y los contratantes cobrarán en cédulas el 5 por 100 á razon de 70 por 100: estas cédulas, que caminan á ponerse á la par, se anotan en el día en la bolsa á razon de 72 á 74 por 100. El papel moneda se acredita igualmente en la opinion pública, y su valor se cobra con ganancias en la bolsa, lo cual incomoda á muchos, puesto que el precio de las cosas no baja en la misma proporcion.

ALEMANIA.

Nuremberg 22 de Mayo.

Escriben de Saxonia que los habitantes de las provincias de aquel reino agregadas á la Prusia tienen fundamentos para creer que formarán una sola provincia, la cual estará sujeta á un Gobierno particular; y aun añaden que han conseguido ya en Berlin declaraciones que favorecen este proyecto.

El haberse publicado la correspondencia entre el gran duque de Baden y el Rey de Baviera ha hecho una impresion grandísima en toda la Alemania, y ha dado lugar á reflexiones muy importantes, debidas á un gran publicista aleman, que al parecer ha tenido por objeto defender las pretensiones de la Baviera. En substancia dice lo siguiente:

„ El trueque y la cesion de territorios entre la Baviera y Baden, de que se trata, es al parecer una consecuencia de los artículos secretos del consentimiento que estos dos gabinetes prestaron á la gran alianza y convenio de 1813, cuyos pactos son tales, que ponen á estas dos cortes en situaciones enteramente diversas. Las potencias extrangeras salieron garantes de todas las posesiones que se adjudicaron á la Baviera, la cual se ha obligado á hacer al Austria ciertas cesiones que se juzgaron necesarias para establecer una línea militar entre los dos estados. Pero se estipuló expresamente que estas cesiones no se harian sino por un convenio espontáneo y amistoso, y que el Austria intervendria del modo mas eficaz, y en caso necesario emplearia todo su poder para procurar á la Baviera la indemnizacion mas completa, y la que se calculase sobre las bases relativas de geografia, de estadística y de riqueza territorial é industrial de los países cedidos; conviniendo además en

que esta indemnizacion fuese beneficiosa á la Baviera, y tal que con ella se formase un reino completo con independencia de todo extranjero.

„Estas mismas estipulaciones (concluye diciendo este publicista) no se hicieron á favor de Baden.”

PAISES - BAJOS - UNIDOS.

Brusélas 25 de Mayo.

Se espera de dia en dia que S. A. I. el gran duque Miguel de Rusia, hermano del Emperador Alejandro, llegue á Maubeuge, cuartel general de las tropas rusas acantonadas en Francia, desde donde se trasladará á Calais, y se embarcará para Inglaterra.

FRANCIA.

Paris 29 de Mayo.

En la sesion de la Cámara de los Diputados del dia 16 del corriente leyó el ministro del Interior la siguiente proclama del Rey:

„Luis &c. La sesion de 1817 de la Cámara de los Pares y de la Cámara de los Diputados queda desde ahora concluida y cerrada.

„Nuestros ministros secretarios de Estado del departamento del Interior y del departamento de Hacienda llevarán á la Cámara de los Diputados la presente proclama. Dada en Paris en nuestro palacio de las Tullerías á 15 de Mayo &c. = Luis.”

En seguida dijo el presidente de la Cámara: „Segun el artículo 4.º del reglamento, y á consecuencia de la anterior proclama cerrando la sesion de 1817, la Cámara debe separarse al instante.” En efecto, los diputados se separaron luego en medio de las aclamaciones de viva el Rey.

El ex-convencional Noel Lecointre, que votó por la muerte del Rey Luis XVI, y firmó el acta adicional durante la usurpacion de Bonaparte despues de su salida de la isla de Elba, no habia obedecido el art. 7.º de la ley de 12 de Enero de 1816, que le condenaba á destierro. Acusado por esto ante el tribunal de Dordogne, pretextó hallarse en un estado de miseria y falta de salud que le habia impedido cumplir lo mandado. El referido tribunal le condenó dias pasados á deportacion, y el tribunal superior ha desestimado hoy la apelacion que el referido Noel habia entablado, fundándose en no hallarse expreso en la ley el caso de enfermedad, el cual solo pudo ser un motivo para solicitar una próroga de la clemencia del Rey.

ESPAÑA.

Segovia 23 de Mayo.

La Real sociedad económica de Amigos del pais, deseosa de dar una prueba de su constante zelo por el adelantamiento de las niñas de las dos escuelas de costura que tiene á su cargo, discurrió sobre el modo de proporcionar premios con que agraciar á las de sobresaliente mérito en las labores, de cuya enseñanza estan encargadas las maestras: mas cuando se veia en apuro por falta de fondos, halló en la generosidad de su director socio de mérito D. Tomas Perez Estala, de la Real y distinguida órden Española de Carlos III, intendente honorario de provincia, un auxilio que aceptó gustosa.

El fatal incendio que sufrió entre tanto su casa fábrica de paños, cono-

cida con el nombre de *Ortiz de Paz*, atrasó el empeño de su oferta, que produjo al fin tela bastante para 12 vestidos de percal, 12 coginetes ó almohadillas de costura, diferentes pares de tijeras, palilleros, cintas y otras cosas que la sociedad destinó para 18 premios en las clases de costuras, calados, bordados y demas que se enseñan en dicha escuela.

Para censurar los trabajos de 15 niñas, las 12 de ellas pobres, que presentó Doña María Gonzalez, maestra de la escuela situada en la ciudad, y de 40 que contiene la escuela de Doña Baltasara de Diosdado, situada en el arrabal, eligió la sociedad en junta presidida del mismo socio director á las señoras Doña Lorenza Ortiz de Paz, Doña Ana Menocal, Doña Gavina Moyano y Doña Manuela Ortiz de Paz, quienes reconocieron las labores; y habiendo separado 16, las graduaron por su orden, dando el primer lugar á las de Petra Ortiz, discípula de la escuela del arrabal, y á Josefa Tovar, que lo es de la de la ciudad.

La sociedad, conciliando la publicacion de premios con las circunstancias de algun dia plausible para nuestra España, eligió el 19 de Mayo, dia en que por cumplir años la REINA nuestra Señora se vestia la corte de gala; y habiéndolo acordado, se dispuso y adornó en el palacio episcopal una espaciosa y bien decorada sala, que el ilustrísimo prelado, socio de número, cedió gustoso á las primeras insinuaciones del socio director, y en la que entró complacido el cuerpo á causa de ser menos capaces las del ayuntamiento, y hallarse expuestas á ser ocupadas con motivo del sorteo para el reemplazo del ejército.

Dispuestas ya las cosas tuvo la sociedad el gozo de recibir 2500 rs. que el Excmo. Sr. comisario general de Cruzada la donó para premios y otros objetos de su instituto, que aplicó inmediatamente, añadiendo á la publicacion de los acordados el de gratificar por exámenes públicos en doctrina cristiana y lectura de libros castellanos, al juicio de los socios natos curas de San Andres, S. Sebastian y S. Lorenzo, Dr. D. Bernardino Herrera, D. Matías Gutierrez y D. Lucas Fuentes, á las niñas que manifestaron mas instruccion é inteligencia.

Llegado el dia, todo se verificó á presencia de un numeroso concurso de personas de ambos sexos y de todas clases, que en union de los socios, y á presencia de las autoridades que asistieron convidadas, fueron testigos de la afabilidad con que el Ilmo. Sr. obispo entregó por su misma mano los premios y gratificaciones á las mas instruidas y diestras.

Entre otras que recibieron distinciones fueron principalmente agraciadas cada una con su medalla de plata, que entregó el socio D. Felipe Pardo y Garcia en el acto, Josefa Tovar y Juliana Garrido, como sobresalientes en doctrina, quienes las recibieron tambien de mano del Ilmo. con tanto mayor gozo, quanto que las medallas representan la imágen de nuestra Señora de la Buencista, santuario de la mayor devocion para los de ciudad y tierra, y al reverso este lema: *Premio en doctrina cristiana.*

Mientras duró la funcion hacia mas decoroso y agradable el acto la grave y alusiva composicion con que la solemnizó la música del 5.º regimiento del Real cuerpo de Artillería, colocada en orquesta dentro del patio principal de la misma casa. Todo fue júbilo, cortesania y atencion, en que brillaron

á porfia la urbana y mútua correspondencia de unos á otros, y la estimacion que goza la sociedad de los moradores, y principalmente del venerable clero, de la respetable milicia, nobleza, empleados y corporaciones.

Es de esperar que este acto produzca los buenos efectos á que le ha dirigido el cuerpo; y que estimuladas las niñas del deseo de adquirir un buen nombre por su aplicacion, y habilidades en las tres clases de educacion que les proporciona la sociedad, lleguen algun dia á ser individuos útiles al Estado, y honra de sus familias.

Madrid 12 de Junio.

ARTICULO DE OFICIO.

Por Real decreto de 30 de Marzo último tuvo á bien S. M. mandar el establecimiento de cuatro puertos de depósito en la península en beneficio de nuestro decaído comercio, aunque por esta providencia hubieran de resentirse algun tanto los ingresos en la Real Hacienda, y ademas se ofreció extender esta medida á otros puertos si los resultados correspondian á las esperanzas. Pero como para realizar un negocio tan nuevo entre nosotros es preciso que precedan disposiciones anticipadas que hagan su egecucion uniforme y ordenada, se mandó en Real órden de 6 de Mayo se suspendiese, hasta que hallándose todo arreglado se pudiera señalar el dia en que en todas partes tuviese egecucion aquella resolucion benéfica de S. M. Y como la malignidad ó la mala inteligencia haya propagado que el referido decreto de 30 de Marzo estaba derogado, y que ya no habia puertos de depósito, á fin de destruir los efectos que estas voces infundadas hayan podido ocasionar, ha mandado el REY se haga saber que su Real decreto tendrá efecto en todas sus partes: que á la posible brevedad se señalará el dia en que en los cuatro puertos se ponga en egecucion, y que no se perdona diligencia alguna para aproximar esta época, que S. M. desea en beneficio del comercio y de sus vásallos.

El REY nuestro Señor se ha dignado conceder el uso de la flor de Lis á D. Estéban Megía, intendente de la provincia de Salamanca, en atencion al amor y lealtad que ha acreditado tener á su Real Persona y á la augusta casa de los Borbones.

En atencion á los méritos, servicios y literatura de D. Mateo Arévalo y Camargo, se ha servido S. M. conferirle el empleo de auditor de Marina de la provincia de Segura de la Sierra.

El REY nuestro Señor se ha dignado admitir el donativo que ha hecho D. Pedro Castillo, canónigo doctoral de la santa iglesia de Daroca, de 4⁰ reales vn. en una accion del empréstito de 160 millones y de 2800 á que ascienden sus intereses vencidos desde el año de 1804; y ha mandado al mismo tiempo se publique en la gaceta para satisfaccion del interesado.

Continuacion de la coleccion de estampas de los mejores cuadros que tiene el REY nuestro Señor en sus palacios y sitios Reales, que se hallan en su calcografia de la imprenta Real. *En pliego de marca imperial.* Las Hilanderas, lienzo original de Velazquez, dibujado por Esteve, grabado por Muntaner en Madrid, á 36 rs.— Un santo obispo, pintado por Ribera, dibujado por Camaron, grabado por Amet-

ller en Madrid, á 321.—La sacra Familia, pintada por Murillo, dibujada por Camaron, grabada por Romanet en Paris, á 26.—Cristo muerto, pintado por Alonso Cano, dibujado por Gimeno, grabado por Ballester en Madrid, á 22.—San Francisco, pintado por Ribera, dibujado por Alcántara, grabado por Ribault en Paris, á 18.—El Niño de Vallecas, pintado por Velazquez, dibujado por Vazquez el hijo menor, grabado por Vazquez el padre en Madrid, á 14. (*Se continuará.*)

Se cita, llama yemplaza por término preciso de 30 días, contados desde el 6 del corriente, á D. Juan Mauricio Oquena, sus hijos, herederos ó sucesores, para que por sí, ó por medio de procurador con poder bastante, se muestren parte en el expediente formado por D. Francisco Carro, vecino de la villa de Baena, sobre reintegro de un vale Real de 300 pesos de la creacion de 1.º de Enero de 809; con apercibimiento que no lo verificando dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Quien quisiere hacer postura á la casa, calle del Humilladero, núm. 8, manzana 101, que tiene de sitio desde la planta principal en todas sus alturas 4829½ pies, y la planta baja 4342½ pies, tasada en 332083 rs. y 17 mrs., acuda ante el Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, por la escribanía del número de D. Cristóbal de Vicuña, que se vende á voluntad de su dueño con calidad de darla con capitales de censos ó sin ellos por estar sujeta á tres, y cargas Reales en union con otras tres del mismo dueño, según se acuerde por mas conveniente en el acto del remate, para el que está señalado el dia 4 del Julio próximo de doce á una en las puertas de la audiencia de S. S.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de San Bartolomé de Pinares, pueblo de 200 vecinos, situado á tres leguas de la ciudad de Avila: será de cargo del que la obtenga, además de la asistencia á los enfermos, afeitar ya sea por sí ó por mancebo, y por todo se darán 600 ducados anuales pagados por tercios, y casa de balde, quedando también á su favor las curas de casos de mano airada, y las rasuras de los que se afeiten en casa; los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento por mano de su escribano Juan Lorenzo Fernandez hasta el dia 24 del corriente, expresando el dia y pueblo en que fueron aprobados.

Tratado teórico-práctico de los juicios de contrabando, dispuesto por el intendente efectivo de provincia D. Josef Lopez Juana Pinilla. Está dividido en dos partes: la primera trata de la ritualidad con que debe procederse en ellos: se ponen formularios de las causas que ocurren en estos juzgados, y aun de sus incidentes, con los pedimentos, autos y demas diligencias, hasta la sentencia y su egecucion; contiene también un catálogo de los delitos de contrabando y sus penas, y otros dos de los géneros, cuya extraccion del reino ó su introduccion en él está prohibida: y la segunda comprende las Reales instrucciones, cédulas y órdenes que rigen en la materia; de modo que á los jueces y demas curiales de los juzgados de Rentas no les queda otro trabajo que el de expresar el caso efectivo en lugar del que se figura por presupuesto: un tomo en 4.º Se hallará en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 16 rs. en rústica y 20 en pasta.

Niño II: tragedia escrita en frances por Mr. Brifaut, traducida al castellano por D. Josef Joaquin de Mora. Se hallará en las librerías de Oréa frente á S. Luis, Perez, calle de las Carretas, Amposta, calle del Príncipe, y en el puesto de Cuesta, gradas de S. Felipe el Real, y en Cádiz en la de Ortal y compañía.